



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.2.3/
Rev.1
23 de octubre de 2014

Español
Original: Inglés

11ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Quito, Ecuador, del 4 al 9 de noviembre del 2014
Punto 23.2.3 del orden del día

CAPTURAS DE CETÁCEOS VIVOS EN SU MEDIO NATURAL PARA FINES COMERCIALES

Sumario

El presente documento contiene el proyecto de resolución sobre las capturas de cetáceos vivos en su medio natural para fines comerciales (Anexo 2), que el Principado de Mónaco propone para su aprobación.

Contiene también un documento básico con todos los detalles sobre los impactos de las capturas en las poblaciones de cetáceos y las oportunidades de colaboración con otras organizaciones intergubernamentales, preparado por el Grupo de trabajo del Consejo Científico sobre los mamíferos acuáticos (Anexo 1).

CAPTURAS DE CETÁCEOS VIVOS EN SU MEDIO NATURAL PARA FINES COMERCIALES

(Preparado por la Secretaría del PNUMA/CMS)

1. En la Resolución 10.15 Programa mundial de trabajo para cetáceos (2012-2024) se dieron instrucciones al Grupo de trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre los mamíferos acuáticos (AMWG) para que realizara sus trabajos entre reuniones, y se alentó a la participación de expertos externos, entre ellos los puntos focales para las especies, los órganos científicos o de asesoramiento de todos los acuerdos de la CMS sobre mamíferos acuáticos, los grupos de especialistas pertinentes de la UICN, la FAO/COFI, la CITES, la CBI y las organizaciones asociadas de la CMS.
2. El espacio de trabajo del Consejo Científico se utiliza como medio para facilitar esta labor entre reuniones y ofrecer a los expertos externos, muchos de los cuales no pueden asistir a las reuniones del Consejo Científico, la oportunidad de contribuir a las deliberaciones del Consejo.
3. Al examinar las aportaciones del AMWG para la 18ª reunión del Consejo Científico (ScC18), celebrada los días 1-3 de julio de 2014 en Bonn (Alemania), varios miembros del AMWG prepararon un documento básico y proyecto de resolución sobre capturas de cetáceos en vivo en su medio natural para fines comerciales, que publicaron en dicho espacio para su examen. El AMWGE, en su reunión celebrada durante la ScC18, examinó el tema y cotejó las observaciones que se habían formulado sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución revisado fue aprobado por la plenaria del Consejo Científico como el adecuado para su presentación a la COP11, tras el período de formulación de observaciones posterior a dicha reunión.
4. El proyecto de resolución resultante fue luego presentado por el Principado de Mónaco ligeramente enmendado.
5. Teniendo en cuenta las aportaciones recibidas durante la ScC18, se ha revisado el documento de base del AMWG, que se adjunta como Anexo 1. En él se proporcionan detalles sobre los impactos de las capturas en las poblaciones de cetáceos y se ofrecen oportunidades de colaboración con otras organizaciones intergubernamentales.
6. El proyecto de resolución según fue presentado por el Principado de Mónaco se adjunta al presente documento como Anexo 2.

Acción que se solicita:

Se solicita a la Conferencia de las Partes que:

- a) Apruebe el proyecto de resolución que figura en el Anexo 2.

ANEXO 1

**DOCUMENTO BÁSICO DE APOYO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE
CAPTURAS DE CETÁCEOS EN VIVO EN SU MEDIO NATURAL
PARA FINES COMERCIALES**

(Grupo de trabajo del Consejo Científico sobre los mamíferos acuáticos)

Introducción

Las capturas de pequeños cetáceos en su medio natural, en particular de belugas (*Delphinapterus leucas*), botos (*Inia geoffrensis*), delfines mulares (*Tursiops truncatus*), orcas falsas (*Pseudorca crassidens*), delfines mulares del Indo-Pacífico (*Tursiops aduncus*), delfines jorobados del Indo-Pacífico (*Sousa chinensis*), delfines del río Irawadi (*brevirostris brevirostris*), orcas (*Orcinus orca*), delfines de costados blancos del Pacífico (*Lagenorhynchus obliquidens*), delfines grises (*Grampus griseus*) y calderones de aletas cortas (*Globicephala macrorhynchus*), continúan practicándose en varios países para exhibición pública en parques marinos nacionales e internacionales, acuarios y espectáculos itinerantes.

Las actividades humanas pueden alterar las características fundamentales de las poblaciones de animales, tales como su socioecología y su biología de población. Los cetáceos forman parte de grupos bien organizados para asegurar, entre otras cosas, la alimentación, la defensa contra los depredadores y la transmisión del comportamiento especializado entre generaciones¹. La eliminación de individuos de cetáceos que entrañan una importancia decisiva para la cohesión social en las poblaciones de cetáceos puede producir consecuencias negativas duraderas para la viabilidad de la población². Una gestión basada en el supuesto de que todos los individuos desempeñan funciones sociales similares en su población puede tener consecuencias imprevistas en la dinámica de las poblaciones de fauna silvestres³.

Las operaciones de captura de ejemplares vivos suelen centrarse normalmente en jóvenes delfines hembras cuyo temperamento hace que sean más fáciles de domesticar en los acuarios. La preferencia por la captura de hembras jóvenes es otro motivo de preocupación para la conservación.

Impacto de las capturas en las poblaciones de cetáceos

El Grupo de especialista en cetáceos de la UICN recomienda que no se capturen ni se extraigan delfines de una población silvestre a no ser que se haya evaluado tal población específica y se haya determinado que se puede permitir una cierta cantidad de descarte

1 Whitehead, H., Rendell, L., Osborne, R.W. and Würsig, B. 2004. *Culture and conservation of non-humans with reference to whales and dolphins: Review and new directions* in Biological Conservation, 120: 431-441.

2 See: Lusseau, D. and Newman, M.E.J. 2004. *Identifying the role that animals play in their social networks* in Proceedings of the Royal Society and Williams, R. and Lusseau, D. 2006. *A killer whale social network is vulnerable to targeted removals* in Biology Letters, The Royal Society.

3 Williams, R. and Lusseau, D. 2006. *A killer whale social network is vulnerable to targeted removals* in Biology Letters, The Royal Society.

selectivo sin reducir la viabilidad a largo plazo de la población o comprometer su función en el ecosistema⁴. Tras verificar la idoneidad de diez métodos de evaluación de la sostenibilidad de la extracción de pequeños cetáceos, el Grupo observó que las tasas de mortalidad antropogénica (todas las causas) superiores al 2% son insostenibles, mientras que las tasas superiores al 1% se consideran problemáticas en siete de los diez métodos examinados y deberían dar lugar a la investigación inmediata del estado de la población⁵.

Durante décadas la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y otros órganos científicos han venido expresando sus preocupaciones sobre la sostenibilidad de la caza o la pesca selectivas de delfines en Japón⁶. Desde el año 2000, se han capturados en total 1.451 delfines en aguas de Japón para la industria del acuario⁷. En 2014, el Comité Científico de la CBI convino en que el problema de las extracciones totales en la pesca selectiva (incluidas las extracciones de ejemplares vivos) debía analizarse más atentamente e incorporarse en las evaluaciones de población. Señaló también la falta de datos actuales sea de la identidad que del tamaño de las poblaciones de delfines mulares (*Tursiops truncatus*) en las aguas de Taiji, donde tienen lugar las cacerías⁸.

En 2013, el Comité Científico de la CBI convino en que era muy probable que el plan de gestión actual para los belugas (*Delphinapterus leucas*) capturados vivos en el mar de Ojotsk diera lugar a niveles de extracción insostenibles, exponiendo al menos a la agregación de verano de Sakhalin-Amur en la bahía de Sakhalinsky a alto riesgo de agotamiento. El Comité Científico expresó luego sus preocupaciones de que es probable que el cupo interno de Rusia para la región donde se concentran las operaciones de captura en vivo sea por lo menos de seis a ocho veces superior al nivel sostenible⁹. En 2014, el Comité Científico expresó su profunda preocupación por que la extracción de 81 belugas en vivo, con otros 12 ejemplares confirmados y más de 30 muertes supuestas en el verano de 2013, sea insostenible para esta agregación local de verano¹⁰.

De 2002 a 2011 se habían capturado vivas seis orcas (*Orcinus orca*) en diferentes zonas del extremo oriental de Rusia y en 2012-2013 se notificaron otras siete capturas más de ejemplares vivos en la zona occidental del Mar de Ojotsk¹¹. En 2014, el Comité Científico de

4 Reeves, R.R., Smith B.D., Crespo, E.A. and Notarbartolo di Sciara, G. (compilers). 2003. *Dolphins, Whales and Porpoises: 2002-2010 Conservation Action Plan for the World's Cetaceans*. IUCN/SSC Cetacean Specialist Group. IUCN. Gland. Switzerland and Cambridge, UK. P.17

5 Reeves, R. and Horokou, J. 2008. *Non-detriment finding for in the Solomon Islands*. NDF Workshop Case Studies, WG 5 – Mammals, Case Study 2, *Tursiops aduncus*.

6 See: International Whaling Commission. 1992. *Report of the Sub-Committee on Small Cetaceans*, IWC/44/4 Annex G; Kishiro, T. and Kasuya, T. 1993. *Review of Japanese Dolphin Drive Fisheries and Their Status*. Report of the International Whaling Commission 43; The IUCN Red List of Threatened Species. 2012. *Tursiops truncatus*: “acute conservation problems are known or suspected in Japan”; Wells, R. 2012 *Letter to Japanese Government Regarding Dolphin and Small Whale Hunts*. Presidential Letters, The Society for Marine Mammalogy; Marsh, H. 2013. *Additional Letter to Japanese Government Regarding Dolphin and Small Whale Hunts*. Presidential Letters, The Society for Marine Mammalogy.

7 Japan Fisheries Agency Fisheries Reports. 2000 – 2013. Available at: <http://www.jfa.maff.go.jp/e/>

8 Report of the Scientific Committee. Bled, Slovenia, 12-24 May 2014. Available at: <http://iwc.int/scientific-committee-reports>

9 Report of the Scientific Committee Annual Meeting 2013, Held on Jeju Island, Republic of Korea from 3-15 June 2013. International Whaling Commission, Cambridge, UK. Available at: <http://iwc.int/scientific-committee-reports>

10 Report of the Scientific Committee. Bled, Slovenia, 12-24 May 2014. Available at: <http://iwc.int/scientific-committee-reports>

11 Report of the Scientific Committee. Bled, Slovenia, 12-24 May 2014. Available at: <http://iwc.int/scientific-committee-reports>

la CBI examinó su preocupación por estas capturas, y en particular la incertidumbre en cuanto a la identificación del ecotipo, señalando también las pruebas de que las orcas residentes y las transitorias pertenecen a poblaciones reproductivamente aisladas¹² y recomendando que las orcas transitorias y las residentes fueran tratadas como unidades diferenciadas. El Comité reiteró su recomendación de larga data de que no deberían autorizarse las extracciones de pequeños cetáceos (captura en vivo o captura selectiva) hasta que no se hubiera realizado una evaluación plena y completa de su sostenibilidad¹³.

Los cálculos relativos a dos poblaciones de delfines mulares (*Tursiops aduncus*) sometidas a captura en vivo en las Islas Salomón determinaron una tasa de extracción inferior a un delfín cada cinco años e inferior a dos delfines cada cinco años respectivamente. Sobre la base de estos cálculos, se observó que el cupo de exportación autorizado por el Gobierno de las Islas Salomón (50 delfines por año) y el número efectivo de delfines exportados desde 2003 (promedio de 12 delfines por año) resultaba insostenible si se concentraba en una o pocas poblaciones locales, como ha sucedido hasta ahora¹⁴. En la reunión del Comité Permanente de la CITES celebrada en 2014, se acordó que si en las Islas Salomón se deseaban reanudar las exportaciones de especímenes de *Tursiops aduncus* utilizando permisos expedidos con arreglo al Artículo IV de la Convención de la CITES, debería proporcionar primero a la Secretaría detalles de la base utilizada para su dictamen de extracción no perjudicial (DENP).

Al carecer de estimaciones fiables de las poblaciones de cetáceos objeto de capturas en vivo, en todos los casos en que continúan realizándose capturas, se produce un impacto sobre la viabilidad de las poblaciones silvestres objeto de captura que no se conoce suficientemente¹⁵. En un documento de 2006 sobre un ejemplo de captura en vivo de delfines mulares en aguas cubanas se llegó a la siguiente conclusión: "no se dispone de pruebas suficientes para que científicos independientes puedan evaluar la sostenibilidad de la extracción actual de *T. truncatus cubano*. Recomendamos, por tanto, encarecidamente que cese el comercio internacional mientras no se puedan autenticar los datos que apoyan la extracción no perjudicial. Se alienta asimismo encarecidamente a que continúen las investigaciones sobre la estructura de la población, la historia de vida y las amenazas de origen antropogénico."¹⁶ El Comité Científico de la CBI, en su reunión anual de 2006, señaló que "Entre 1986 y 2004

12 Filotova, O. A., Shpak, O.V., Ivkovich, T.V., Borisova, E.A., Burdin, A.M. and Hoyt, E. 2014. *Killer whale status and live-captures in the waters of the Russian Far East*. SC/65b/SM07

13 Report of the Scientific Committee. Bled, Slovenia, 12-24 May 2014. Available at: <http://iwc.int/scientific-committee-reports>

14 Oremus, M., Leqata, J., Hurutarau, J., Taei, S., Donoghue, M. and Baker, C.S. 2013. *Population status of Indo-Pacific bottlenose dolphins, Tursiops aduncus, in the Solomon Islands and assessment of live-capture sustainability*. South Pacific Whale Research Consortium.

15 See footnote 6 and Van Waerebeek, K., Sequeira, M., Williamson, C., Sanino, G.P., Gallego, P. and Carmo, P. 2006. *Live-captures of common bottlenose dolphins Tursiops truncatus and unassessed bycatch in Cuban waters: evidence of sustainability found wanting* in Latin American Journal of Aquatic Mammals, 5(1): 39-48; *Report of the Scientific Committee Annual Meeting 2013*, Held on Jeju Island, Republic of Korea from 3-15 June 2013. International Whaling Commission, Cambridge, UK: <http://iwc.int/scientific-committee-reports> ((El Comité expresó su preocupación por el hecho de que probablemente el cupo interno de Rusia para la región donde se concentran las operaciones de captura de ejemplares vivos es por lo menos de seis a ocho veces superior al nivel sostenible); *Report of the Scientific Committee Annual Meeting 2004*, Held in Sorrento, Italy from 29 June to 10 July 2004. International Whaling Commission, Cambridge UK: <http://iwc.int/scientific-committee-reports> (En respuesta a las capturas en vivo de orcas residentes en el sureste de Kamchatka, el Comité recomendó que toda captura en vivo debería ir precedida por una evaluación completa del estado de la población).

16 Van Waerebeek, K., Sequeira, M., Williamson, C., Sanino, G.P., Gallego, P. and Carmo, P. 2006. *Live-captures of common bottlenose dolphins Tursiops truncatus and unassessed bycatch in Cuban waters: evidence of sustainability found wanting* in Latin American Journal of Aquatic Mammals, 5(1): 39-48.

se habían exportado unos 238 delfines de Cuba a otras partes de América Latina, y a Europa, Canadá e Israel. La tasa anual de capturas y exportaciones notificadas aumentó de <10 en la década de 1990 a alrededor de 24 en los últimos tres años. Los animales pueden tomarse de una población costera, y no hay datos que permitan evaluar la sostenibilidad de estas extracciones¹⁷”.

Impacto de las capturas en la salud y el bienestar individuales de los cetáceos

La captura y el transporte son, sin duda, estresantes y peligrosos para los cetáceos. Todos los métodos de captura y transporte son potencialmente letales¹⁸ e incluso los que se consideran de condiciones más humanas implican una persecución estresante por pequeñas embarcaciones junto con la agrupación y cerco mediante redes. Se ha observado que las tasas de mortalidad de delfines mulares (*Tursiops truncatus*) capturados es seis veces mayor inmediatamente después de la captura¹⁹. Tal aumento de la mortalidad se ha demostrado después del transporte entre instalaciones²⁰.

Incluso los ejemplares descartados por el equipo de captura y que han sido liberados de las redes pueden sufrir o morir como consecuencia de la captura o la miopatía debida a la caza²¹. Se han observado lesiones del corazón y la debilitación del sistema inmunológico en delfines cercados por lanchas rápidas y atrapados en las redes de pesca del atún²². En 2014, el Comité Científico de la CBI señaló que el estrés experimentado durante un tiempo de procesamiento prolongado (hasta cinco días) de los animales capturados en las actividades de pesca selectiva japonesas aumenta la probabilidad de la mortalidad postcaptura²³.

Cooperación internacional en relación con las capturas

El ACCOBAMS, el Acuerdo de la CMS sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua, ha aprobado una serie de resoluciones en las se expresan preocupaciones sobre las capturas en vivo y su impacto

17 Report of the Scientific Committee. St Kitts and Nevis, 2006. Available at: <http://iwc.int/scientific-committee-reports>

18 See: Curry, B. 1999. *Stress in mammals: The potential influence of fishery induced stress on dolphins in the eastern tropical Pacific Ocean*. NOAA Technical Memorandum 260; Romero, L.M. and Butler, L.K. 2007. *Endocrinology of stress* in International Journal of Comparative Psychology 20: 89-95; Fair, P. and Becker, P.R. 2000. *Review of stress in marine mammals* in Journal of Aquatic Ecosystem Stress and Recovery 7: 335-354.

19 Small, R.J. and DeMaster, D.P. 1995. *Acclimation to captivity: A quantitative estimate based on survival of bottlenose dolphins and California sea lions* in Marine Mammal Science 11: 510-519.

20 Small, R.J. and DeMaster, D.P. 1995. *Acclimation to captivity: A quantitative estimate based on survival of bottlenose dolphins and California sea lions* in Marine Mammal Science 11: 510-519.

21 Curry, B. 1999. *Stress in mammals: The potential influence of fishery induced stress on dolphins in the eastern tropical Pacific Ocean*. NOAA Technical Memorandum 260; Romero, L.M. and Butler, L.K. 2007. *Endocrinology of stress* in International Journal of Comparative Psychology 20: 89-95; Fair, P. and Becker, P.R. 2000. *Review of stress in marine mammals* in Journal of Aquatic Ecosystem Stress and Recovery 7: 335-354.

22 Forney, K.A., St. Aubin, D.J. and Chivers, S.J. 2002. *Chase encirclement stress studies on dolphins involved in eastern tropical Pacific Ocean purse-seine operations during 2001*. Southwest Fisheries Science Center Administrative Report LJ-02-32, La Jolla, California.

23 Report of the Scientific Committee. Bled, Slovenia, 12-24 May 2014. Available at: <http://iwc.int/scientific-committee-reports>

negativo en la conservación²⁴.

En la Resolución 9.9 de la CMS sobre las especies migratorias marinas se señala la preocupación por las amenazas múltiples, acumulativas y a menudo sinérgicas a las que se enfrentan las especies migratorias marinas, con posibles efectos sobre vastas áreas, como la captura accidental, la sobrepesca, la contaminación, la destrucción o degradación del hábitat, los impactos acústicos marinos, la caza deliberada, así como el cambio climático.

La CITES incluye en el Apéndice I, que prohíbe el comercio internacional con fines primordialmente comerciales, las siguientes dos especies de pequeños cetáceos que han sido objeto de capturas en vivo para fines comerciales: *Orcaella brevirostris*, *Sousa chinensis*. Incluye también al delfín mular del Mar Negro (*Tursiops truncatus ponticus*) en el Apéndice II, pero con un cupo fijado en cero para la exportación de delfines vivos capturados en su medio natural en el Mar Negro, con fines primordialmente comerciales. El estado de mayor protección para ambas especies, *Orcaella brevirostris* (en 2004) y *Tursiops truncatus ponticus* (en 2002) establecido a través de la CITES refleja la preocupación específica por las capturas en vivo no sostenibles realizadas en el medio natural con fines comerciales. La población de delfines mulares del Indo-Pacífico (*Tursiops aduncus*) en las Islas Salomón ha sido recientemente objeto de un examen de comercio significativo por el Comité de Fauna de la CITES en respuesta a las preocupaciones sobre la sostenibilidad de las capturas en vivo.

Coordinación con otros órganos intergubernamentales

La CITES

El Artículo XV de la CITES estipula que la Secretaría de la CITES, en el caso de las enmiendas propuestas a los Apéndices I y II para las especies marinas, consultará con las entidades intergubernamentales que tuvieren una función en relación con dichas especies, especialmente con el fin de obtener cualquier información científica que éstas puedan suministrar, y asegurar la coordinación de las medidas de conservación aplicadas por dichas entidades. De conformidad con dicho artículo XV, la Secretaría de la CITES realiza consultas con la CBI con relación a las enmiendas propuestas de inclusión de especies marinas en las listas, y la CMS es otro de tales órganos consultados respecto de las especies marinas.

Las Partes en la CITES decidieron en 2013 (Decisión 16.11) que su Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría, deberá explorar otras opciones para reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias entre la CITES y otros convenios relacionados con la diversidad biológica a todos los niveles pertinentes, inclusive mediante sus respectivos programas de trabajo y secretarías.

La Comisión Ballenera Internacional

Las Partes en la Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena (1946), por la que se estableció la Comisión Ballenera Internacional, no han llegado a un acuerdo sobre si el mandato de la Comisión se extiende también a la reglamentación de la caza de pequeños cetáceos. No obstante, desde 1975, el Comité Científico de la CBI ha

²⁴ Resolution 5.14 on “Live removals of bottlenose dolphins in the Black Sea (*Tursiops truncatus*)”; Resolution 3.13 on “Dolphin Interaction Programmes”; Resolution 2.17 on “The release of cetaceans into the wild”; Resolution 1.12 on the “Conservation of the Black Sea *Tursiops truncatus*: Bottlenose dolphin”;

examinado la situación de los pequeños cetáceos afectados por la caza y otras amenazas, incluidas las capturas para fines de cautiverio. El Subcomité del Comité Científico sobre los pequeños cetáceos se reúne anualmente para analizar los datos comunicados sobre las capturas directas o accidentales de pequeños cetáceos, examinar las amenazas a especies de pequeños cetáceos, realizar evaluaciones del estado de las especies prioritarias y formular recomendaciones a la Comisión sobre cuestiones tanto de gestión como de conservación. En los últimos años, el Comité de Conservación de la CBI ha iniciado la elaboración de planes de gestión de la conservación para especies amenazadas, que podrán incluir en el futuro especies de pequeños cetáceos.

ANEXO 2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
CAPTURAS DE CETÁCEOS EN VIVO EN SU MEDIO NATURAL
PARA FINES COMERCIALES

(Presentado por el Principado de Mónaco)

Tomando nota de las continuas actividades orientadas a las poblaciones de pequeños cetáceos silvestres para su captura en vivo, entre ellas varias especies incluidas en los Apéndices I y II, para exhibirlos en acuarios comerciales y en espectáculos itinerantes;

Tomando nota de que el Grupo de especialistas en cetáceos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN reconoce que la captura en vivo puede constituir una grave amenaza para las poblaciones de cetáceos locales cuando no son objeto de gestión y de un programa riguroso de investigación y seguimiento, debido a que la extracción de cetáceos en vivo del medio natural, para su exhibición en cautiverio y/o la investigación, equivale a la muerte incidental o deliberada, dado que los animales mantenidos en cautiverio o que mueren durante las operaciones de captura ya no son útiles para ayudar a mantener sus poblaciones;

Tomando nota del consejo repetido regularmente por el Subcomité de Pequeños Cetáceos de la Comisión Ballenera Internacional de que las poblaciones no deberían ser objeto de capturas si no se ha demostrado que tales capturas son sostenibles;

Recordando que el Artículo III (5) de la CMS requiere que las Partes que sean Estados del área de distribución de una especie migratoria que figure en el Apéndice I prohibirán en principio sacar de su ambiente natural animales de tal especie;

Recordando también que en la Resolución 10.15 de la CMS sobre un Programa mundial de trabajo para los cetáceos se solicita a la Secretaría y al Consejo Científico de la CMS proseguir e intensificar los esfuerzos para colaborar con otros foros internacionales pertinentes;

Recordando además que en la Resolución 9.9 sobre las especies migratorias marinas se expresa preocupación por las amenazas múltiples, acumulativas y a menudo sinérgicas a las que se enfrentan las especies migratorias marinas, con posibles efectos sobre vastas áreas, como la captura accidental, la sobrepesca, la contaminación, la destrucción o degradación del hábitat, los impactos acústicos marinos, la caza deliberada, así como el cambio climático;

Tomando nota de que en la Resolución 8.22 sobre los impactos adversos inducidos por el hombre sobre los cetáceos no se aborda suficientemente la cuestión de la captura en vivo para fines comerciales;

Reiterando su llamamiento urgente formulado en la Resolución 10.15 por la que se insta a las Partes a promover la integración de la conservación de cetáceos en todos los sectores importantes, coordinando sus posiciones nacionales entre las distintas convenciones, acuerdos y otros foros internacionales;

Consciente de que todos los instrumentos regionales relacionados con los cetáceos, establecidos en el marco de la CMS, contienen disposiciones relacionadas con el tema de la captura en vivo, a saber, que:

- en el Plan de acción para ballenas y delfines (2013-2017) del Memorando de Entendimiento de la CMS para la conservación de los cetáceos y sus hábitats en la región de las Islas del Pacífico se incluye la "captura directa", como uno de los cinco peligros principales para las poblaciones de ballenas y delfines en la región de las islas del Pacífico e incluye la reducción al mínimo de su impacto como un objetivo del Plan;
- en el Plan de acción para los pequeño cetáceos del Memorando de Entendimiento de la CMS relativo a la conservación de los cetáceos de África occidental y la Macaronesia se pide a los signatarios que velen por que toda actividad de captura en vivo llevada a cabo en la región no afecte a la viabilidad de las poblaciones locales y se ajuste a los reglamentos y acuerdos internacionales;
- en el Artículo 4 del Acuerdo ASCOBANS se pide a las Partes que "traten de establecer en la legislación nacional la prohibición de la captura y eliminación intencional de pequeños cetáceos cuando tales normas no están todavía en vigor";
- en el Artículo II del Acuerdo ACCOBAMS se pide a las Partes que "prohíban y adopten todas las medidas necesarias, donde no se haya hecho todavía, para eliminar toda captura deliberada de cetáceos";

Consciente también de que:

- en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) se incluye a todas las especies de cetáceos en sus Apéndices I o II, en que se prohíben las importaciones de especímenes de especies del Apéndice I que habrán de utilizarse para fines primordialmente comerciales;
- en el Convenio de Berna sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y hábitats naturales en Europa se prohíbe "toda forma de captura y posesión deliberada" de las especies incluidas en el Apéndice II, entre ellos el delfín mular (*Tursiops truncatus*) y la orca (*Orcinus orca*);
- en la Directiva del Consejo Europeo de la Unión 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora se incluye a todos los cetáceos en su Anexo IV como especies de interés comunitario que requieren una protección estricta y se prohíbe toda captura o matanza deliberados en aguas comunitarias, así como la venta o el intercambio comercial de cetáceos por los Estados miembros;
- en el artículo 11 (1) (b) del Protocolo relativo a las áreas y la flora y fauna silvestres especialmente protegidas de la Región del Gran Caribe se prohíbe "la captura, posesión o muerte (incluidas, en la medida de lo posible, la captura,

posesión o muerte incidentales) o el intercambio comercial" de cetáceos o sus partes o productos; y

Reconociendo que varios países, entre ellos Argentina, Australia, Brasil, Costa Rica, Chile, China, Filipinas, India, Malasia, los Estados miembros de la UE, México, Mónaco, Nicaragua, Perú, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Uruguay, han prohibido directamente las capturas en vivo de cetáceos silvestres en sus aguas nacionales;

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Invita* a las Partes que no lo hayan hecho todavía a elaborar e implementar una legislación nacional que prohíba la captura en vivo de cetáceos en su medio natural;
2. *insta también* a las Partes a prohibir las importaciones y el tránsito internacional de cetáceos vivos para fines comerciales que hayan sido capturados en el medio natural;
3. *Pide* a la Secretaría y al Consejo Científico que traten de mejorar la cooperación y la colaboración con la CITES y la CBI sobre los pequeños cetáceos objeto de capturas en vivo en su ambiente natural; y
4. *Pide* a las Partes que apoyen y, cuando sea apropiado y posible, contribuyan a la cooperación y la colaboración con la CITES y la CBI sobre los pequeños cetáceos objeto de capturas en vivo en su ambiente natural.